

 <p>UNIVERSIDAD CENTRAL</p>	<p>ACUERDO DEL CONSEJO SUPERIOR N.º 12 - 2017</p>	<p>Única Versión Septiembre 7 de 2017</p> <hr/> <p>Página 1 de 2</p>
---	--	--

“Por el cual se designa en propiedad al Vicerrector Académico de la Universidad Central.”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL,

en uso de sus atribuciones legales, reglamentarias y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia y el artículo 3º de la Ley 30 de 1992 consagran la cláusula general de la autonomía universitaria.

Que el artículo 31 del Estatuto General, en su numeral 9º, establece como funciones del Consejo Superior la designación y remoción del Vicerrector Académico.

Que el artículo 57 del Estatuto General establece que el Vicerrector Académico, dependiente de la Rectoría, será designado por el Consejo Superior de terna presentada por el Rector para un periodo prorrogable de dos (2) años y deberá reunir las mismas calidades del Rector.

Que el Rector de la Universidad conformó y sometió a consideración del Consejo las hojas de vida de los profesores Óscar Leonardo Herrera Sandoval, Martha Elena Baracaldo Quintero y Diógenes Campos Romero.

Que el Consejo Superior, en sesión ordinaria del 7 de septiembre de 2017, en uso de sus facultades legales, reglamentarias y estatutarias, previa aprobación por unanimidad de los miembros asistentes, dispuso designar en propiedad al profesor Óscar Leonardo Herrera Sandoval como Vicerrector Académico de la Universidad Central, para el periodo estatutario de dos (2) años a partir de su posesión.

En mérito de lo anterior,

 UNIVERSIDAD CENTRAL	ACUERDO DEL CONSEJO SUPERIOR N.º 12 - 2017	Única Versión Septiembre 7 de 2017
		Página 2 de 2

ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO. Se designa en propiedad como Vicerrector Académico de la Universidad Central al profesor *Óscar Leonardo Herrera Sandoval*, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.535.723 de Bogotá, para el periodo estatutario de dos (2) años a partir de su posesión y, en los términos y condiciones del respectivo contrato laboral.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, D.C., a los siete (7) días del mes de septiembre de dos mil diecisiete (2017).

FERNANDO SÁNCHEZ TORRES
Presidente

FABIO RAÚL TROMPA AYALA
Secretario